

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ADECAMSA S.A.**

En el cantón Balsas, a los Dieciséis días del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce, comparecen a celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, por una parte en calidad de VENDEDORES, los señores GABRIEL LAPO APOLO y señora CHARITO DEL ROCÍO GONZALEZ GONZALEZ, de estado civil casados, de ocupación chofer y ama de casa, en su orden, domiciliados en el cantón Portovelo, de paso por este cantón, y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, los señores VÍCTOR MANUEL VERA BRAVO y señora SUSANA DEL ROCÍO VALAREZO SARMA, de estado civil casados, de ocupación chofer y ama de casa, en su orden, domiciliados en este cantón. Los comparecientes Ecuatorianos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**- Los señores GABRIEL LAPO APOLO y señora CHARITO DEL ROCÍO GONZALEZ GONZALEZ, son accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ADECAMSA S.A., de la cual ostenta diez acciones, con todos los derechos y obligaciones como accionista.-----

**SEGUNDA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, LOS VENDEDORES, señores GABRIEL LAPO APOLO y señora CHARITO DEL ROCÍO GONZALEZ GONZALEZ, dan en venta a favor de los señores VÍCTOR MANUEL VERA BRAVO y señora SUSANA DEL ROCÍO VALAREZO SARMA, las diez acciones descritas anteriormente con todos sus derechos y obligaciones.-----

**TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio que las partes han convenido de común acuerdo, por la presente negociación de las acciones descritas anteriormente, es por la cantidad de NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS, pagados de contado, en moneda de curso legal sin posterior reclamo por este concepto.-----

**CUARTA: CONDICIONES.**- Quedan autorizados los COMPRADORES, hacer uso de su permiso de operación en la Compañía de Transporte, para ejecutar sus

actividades sin limitación alguna en lo que en derecho les corresponde por las acciones. Los **VENEDORES** realizarán todos los trámites necesarios, así como ha firmar cualquier documento que acredite el traspaso de los derechos que les corresponden para que los **COMPRADORES** sean accionistas definitivos de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO ADECAMSA S.A.**-----

**QUINTA:** Las partes contratantes aprueban y ratifican todas las cláusulas de esta escritura, particularmente en lo que a cada una de ellas se refiere. -----

**SEXTA.-** En caso de existir algún problema relacionado con la aplicación de este contrato se someterán ante los jueces competentes de la jurisdicción del cantón **Balsas.**-----

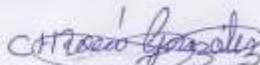
**GABRIEL LAPO APOLOC, C. 110157458-8**

VENDEDOR



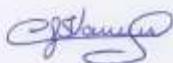
**CHARITO DEL ROCÍO GONZALEZ GONZALEZ C.C. 070247733-2**

VENDEDORA



**VÍCTOR MANUEL VERA BRAVO C.C. 070518159-2**

COMPRADOR



**SUSANA DEL ROCÍO VALAREZO SARMA**

**C.C. 070489593-7**

COMPRADORA

